



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2016 por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Federación Extremeña de Judo y DA. (2016081534)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Los ficheros del Federación Extremeña de Judo y DA serán los contenidos en los anexos de este acuerdo.

Segundo. Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el DOE.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOE.

Badajoz, 12 de noviembre de 2016. La Secretaria General de la Federación Extremeña de Judo y DA, ANA BELÉN MONTERO NÚÑEZ.

**ANEXO I**

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Fichero: FEDERADOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: FEDERADOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LOS FEDERADOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 33.1 DE LA LEY DEL DEPORTE Y EN EL ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y D.A. (Educación y cultura [Deportes], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: FEDERADOS (asociados o miembros).

b.2) Procedencia:

CLUBES (Entidad privada).

Procedimiento de recogida: FORMULARIOS DE RECOGIDA.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Características físicas o antropométricas).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Entidades aseguradores.

Real Federación Española de Judo (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique



necesariamente la comunicación de los datos a terceros) (clubes deportivos y federaciones, entidades aseguradoras).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

CTRA. DE CÁCERES KM. 3, 06007, BADAJOZ.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: COMPETICIONES Y RESULTADOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: COMPETICIONES Y RESULTADOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 33.1 DE LA LEY DEL DEPORTE Y EN EL ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS.(Educación y cultura [Deportes], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: FEDERADOS (asociados o miembros).

b.2) Procedencia:

FEDERACIONES(El propio interesado o su representante legal, Entidad privada).

Procedimiento de recogida: INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:



Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Dirección general de deportes (existe consentimiento de los afectados) (otros órganos de la comunidad autónoma).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

CTRA. DE CÁCERES KM 3, 06007, BADAJOZ.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: SANCIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: SANCIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: TRATAMIENTO DE LOS DATOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA FEDERACIÓN EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 33.1 DE LA LEY DEL DEPORTE Y EL ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DD.AA. (Educación y cultura [Deportes], Finalidades varias [Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: FEDERADOS (asociados o miembros).



b.2) Procedencia:

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO (El propio interesado o su representante legal, Entidad privada, Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: CORREO CERTIFICADO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Comisión disciplinaria de la federación extremeña.

Real Federación Española de Judo.

Dirección General de Deportes de la comunidad autónoma (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros) (otros órganos de la administración del estado, notarios, abogados y procuradores, clubes deportivos y federaciones).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

FEDERACIÓN EXTREMADURA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

CTRA. DE CÁCERES, KM 3, 06007, BADAJOZ.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.